

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27736** MADRID

Edicto.

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 315/2012, con N.I.G.: 2807910004782/2012, por auto de fecha 09/07/2012 dictado por el Magistrado-Juez Don Antonio Pedreira González se ha declarado en concurso abreviado voluntario al deudor La Librería de Keta, S.L., con C.I.F.: B-83612721 y con domicilio social en calle Justiniano, 4, local, Madrid C.P.: 28004.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal don Antonio López Mangudo, calle Félix Cimas Prado, 15 bajo, C.P.: 28750, San Agustín del Guadalix, Madrid, o comunicarse por correo electrónico a: [alopezconcursal@cemad.es](mailto:alopezconcursal@cemad.es).

No producirán efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 11 de julio de 2012.- Secretario Judicial.

ID: A120052366-1